Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Sinopsis de la Comunicación A 7507 CAMEX 916 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 05-MAy-2022

La misma, establece adecuaciones a las Normas del Texto Ordenado de Exterior y Cambios.

1) **Cobros locales por exportaciones bajo el régimen de "Ranchos" a medios de transporte de bandera extranjera.**
   En tal sentido, entre otras de las condiciones previstas en estos casos, se establece ahora que el agente local de la empresa propietaria de los medios de transporte de bandera extranjera, no ha utilizado este mecanismo de pago por un monto superior al equivalente a los dls. 2.000.000(dólares USA dos millones) en el mes calendario en curso.
   Anteriormente ésta suma no debía superar el equivalente a los dls. 250.000,00 (dólares USA doscientos cincuenta mil)

2) **Operaciones financieras: refinanciación de vencimientos de deudas de capital en moneda extranjera hasta el 31/12/2022**
   Se establecen otras condiciones para los endeudamientos originados a partir del 01.01.2020, con fondos ingresados y liquidados en el Mercado de Cambios.

3) **Categorías dentro del SIMI (Sistema Integral de Monitoreo de importaciones)**
   Se establecen las categorías B o C para determinados bienes que correspondan a productos farmacéuticos y/o insumos siempre que sean utilizados en la elaboración local de los mismos.
   Se detallan las posiciones arancelarias involucradas:

2833
2903
2912
2914
2915
2916
2918
2920
2921
2922
2924
2925
2926
2929
2932
2933
2934
2935
2936
2937
2938
2939
2941
3001
3002

InfoComex S.A. Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)

Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP:C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

3003
3004

4) **Pago de importaciones de bienes con líneas de crédito comerciales.**
En el caso de un pago con Registro de Ingreso Aduanero pendiente, se establece la posibilidad de cursar el acceso al Mercado de Cambios con fondos originados en una financiación de importaciones de bienes otorgada por una Entidad Financiera local, partiendo de una de crédito comercial del exterior.

La fecha de vto. de la financiación otorgada debe ser igual o posterior a la fecha estimada de arribo de los bienes al País, más 15 (quince) días corridos.
El importador a su vez deberá presentar una DDJJ en cual se compromete, salvo razones de fuerza mayor, a realizar el registro de ingreso aduanero dentro de los 15 (quince) días corridos del arribo al País.

Las líneas comerciales aplicadas a partir del 06.05.2022 que no cumplan con lo citado anteriormente, a los efectos de su cancelación, deberán contar con la previa conformidad del BCRA.

Por otra parte, en el caso de los bienes, que de acuerdo con sus partidas arancelarias se permita el acceso al Mercado de Cambios a partir de los 180 días o 365 días corridos a partir de la fecha del Registro de Ingreso aduanero, según corresponda, en la medida que no hayan transcurrido los plazos indicados, se requerirá la conformidad previa del BCRA para la cancelación de estas líneas aplicadas a partir del 07.ENE.2021.

A su vez, se requerirá la previa conformidad del BCRA para la cancelación de líneas aplicadas a partir del 04.MAR.2022, cuando para el Registro de Ingreso Aduanero de los bienes, se deba contar con la declaración en el SIMI, en la medida que no se cuente con la documentación demostrativa que en el momento del otorgamiento el importador cumplía con algunas de las condiciones establecidas en las respectivas categorías de SIMI (A/B/C)

Comentarios elaborados por INFOCOMEX S.A.